ADENDA N° 001

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CMC-006-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 8 DE MARZO, 19 DE ABRIL Y 31 DE MAYO DE 2026, ASÍ COMO LAS DEMÁS JORNADAS Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER"

CONSIDERANDO QUE,

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Asimismo, La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en 2024 (MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, n.d.), señaló: "El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento puedan expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015"[1].

Que existe la Resolución Nro. 002 de 2025, Por medio de la cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de Despacho de la administración municipal de Concepción (Santander)".

Que el cronograma del presente proceso, estableció como fecha de publicación del Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado para el día 02 de marzo de 2026 a las 07:00 a.m.

Que dicho informe se logró publicar el día 02 de marzo de 2026 a las 07:48 a.m.

Que con el fin de no vulnerar los derechos de los posibles oferentes se toma la decisión de modificar el cronograma del proceso contractual.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma del presente proceso contractual el cual será el publicado en la sección “Cronograma” de la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación y sustituye en lo pertinente al cronograma inicialmente establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en la invitación pública y en los documentos del proceso que no hayan sido modificados mediante la presente adenda continúan vigentes y sin alteración alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente adenda en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Se expide en el Municipio de Concepción –Santander, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

En constancia firma,

JUAN JOSE OTERO FAJARDO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Digitó: *Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual*
Aprobó: *Juan Jose Otero Fajardo - Secretario General y de Gobierno.*
Revisó Aspectos Jurídicos*: Nevy Waldino Villamil – Asesor jurídico integral*